

El pago del importe de la sanción implicará el reconocimiento expreso de la responsabilidad del/de la infractor/a y la terminación del procedimiento, sin que resulte necesario dictar resolución expresa de finalización de dicho procedimiento sancionador.

Dicha reducción no se extenderá en ningún caso al resto de propuestas que pudieran también consignarse como sanciones en el pliego de cargos por parte del Instructor del expediente.”

Esta Comisión Informativa, con el voto favorable de los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos y la abstención del Grupo Ganemos, a la vista de lo expuesto propone al Pleno adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, quedando ésta redactada de la forma señalada en el presente Dictamen.

Igualmente se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección de Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente Atmosférico, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Fuera de Establecimiento Comercial Permanentes la Ordenanza Municipal Reguladora de las Instalaciones de Telecomunicaciones y la Ordenanza Reguladora de las Actividades Inocuas, en los términos y con el texto señalado en el dictamen.

Segundo.- Abrir el trámite de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y la ulterior aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal tras la resolución de las presentadas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones: [Debate**

**conjunto de los puntos 27 al 29 del orden del día].**

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en primer lugar, la posición de este grupo respecto a estas modificaciones tiene diferentes características.

La solicitud de modificación por parte de la asociación de hosteleros debemos decir que es casi escasa o nula la justificación que se plantea.

El Grupo Popular ha llevado de prisa y corriendo estas modificaciones sin en ningún momento informar del procedimiento previo, del proceso previo en todo el desarrollo que ha mantenido con la Asociación de hosteleros, por lo que en primer lugar consideramos que esta modificación, propuesta de los hosteleros se ha llevado de espaldas a los grupos de la oposición.

También decir que tampoco se ha realizado información sobre la realización de actuaciones previas por parte de la policía local, respecto a la situación de ilegalidad que en algunos casos nos hemos encontrado como bien nos ha informado en la Comisión de Policía.

Y también decir que no ha habido participación de otros colectivos que pudieran estar implicados en estas modificaciones por lo que entendemos que estando a favor de revisar toda la normativa local y concretamente la de establecimientos públicos y actividades recreativas, consideramos que es una revisión más profunda la que necesitan estas tres ordenanzas y que entendemos además que lo que hay que hacer es en todo momento mejorar, evidentemente la situación o la realidad social a la que afectan estas ordenanzas, pero entendemos que era una oportunidad de oro para haber, de alguna manera, favorecido un control administrativo mucho menos burocrático y evidentemente una mayor seguridad jurídica.

Entendemos también que además las ordenanzas a las que se refieren las modificaciones podían haberse encuadrado perfectamente en el Plan de Ocio Nocturno y que además tendrían que haber tenido el apoyo del personal técnico de este Ayuntamiento y de la oposición para haber hecho un buen trabajo, por eso entendemos que ha sido una tarea desarrollada de forma insuficiente.

Pero bueno, por posicionarnos de cara a las diferentes modificaciones sí

que me gustaría decir que respecto a la primera modificación que se plantea respecto a la autorización especial para establecimientos de Tipo B para que puedan ejercer la actividad con aparatos musicales en la primera ronda de la ciudad, entendemos que a priori, incluso podríamos haber mostrado apoyo a esta modificación, pero claro, es verdad que es una propuesta que como bien dicen los informes, no está ajustada a derecho, tanto el informe del Asesor Jurídico como del Jefe de Medio Ambiente reconoce que para llevar a cabo esta modificación debería modificarse el PGOU y esto no se ha hecho, por eso entendemos que hay otras soluciones para haber modificado esta normativa que se habrían ajustado a derecho y que habrían sido mucho más correctas. Por eso, respecto a esta posición entendemos que nuestro Grupo se va a abstener.

En segundo lugar, no tenemos problema en que evidentemente se adapte la realidad social, lo que está ocurriendo, con las emisiones acústicas de distintas o diferentes a las televisiones. No habría ningún problema en haberlo apoyado pero volvemos a reiterar que el modelo que se ha llevado a cabo ha sido totalmente a espaldas de los grupos de la oposición.

No entendemos por qué esta amnistía respecto a la situación de incumplimiento de la legalidad que reconocen algunos hoteles, hostales y en general alojamientos como pensiones. Entendemos que el planteamiento de esta modificación supone una amnistía en cuanto que vulnera el principio de igualdad de trato para quienes hasta ahora han venido haciendo las cosas bien, es decir, durante todos estos años qué ha ocurrido para que nadie haya dicho nada con lo que se estaba haciendo mal.

Entendemos además que la regularización en este caso de una situación de ilegalidad, pues de alguna manera podría haberse vinculado por razones de interés general, a que de manera parcial algunos establecimientos, algunos hoteles, de manera parcial, repito, y con carácter muy vinculado al interés general, hubieran podido de alguna manera acceder a esta modificación, pero parece que de carácter general aun habiendo un informe desfavorable, de una manera, pues eso, sin

ningún tipo de justificación una por una, pues se entiende que la normativa se va a aplicar sin excepcionalidad aun cuando habrá situaciones en las que sí que sea posible que este tipo de alojamientos o este tipo de establecimientos puedan adaptarse a la normativa, es decir, lo que entendemos en este caso que como nos dijeron en la Comisión de Policía que incumplían la normativa y que no iba a ser posible que la cumplieran, si que habrá otros que será posible que la cumplan y no entendemos por qué se hace esta situación de amnistía de carácter general.

Habría que estudiar caso por caso y emitir los informes preceptivos de manera individualizada para ver aquellos establecimientos que sí puedan acogerse a normativa y que de alguna manera estén, bueno, en posibilidad o en situación de hacer las cosas bien, que es lo que demandamos desde Ganemos.

Respecto a las dos últimas modificaciones que se plantean o en lo que tiene que ver con la actualización al acceso electrónico de los ciudadanos, también nos parece que es necesario actualizarlo, es necesario adecuar estas normativas o estas ordenanzas para que el acceso electrónico facilite la posibilidad a cualquier ciudadano de llevar a cabo, evidentemente, la documentación que se nos puede remitir, pero entendemos que era un momento importantísimo el que se abre con esta modificación para haber también llevado a cabo la necesidad de eliminar, o eliminar la necesidad, de solicitar la intervención de Técnicos Profesionales en las comunicaciones de apertura, con esto reduciríamos la burocracia y con esto facilitaríamos a aquellas personas emprendedoras que pudieran poner en marcha un negocio en nuestra ciudad.

Con esto queremos decir que nuestro planteamiento va a ser la abstención. En las primeras modificaciones por una cuestión de que no aceptamos o no entendemos cómo ha sido este proceso y que entendemos que además deja un poco la vía abierta a que situaciones que podían haberse solucionado no se solucionen y en segundo lugar porque creemos que la oportunidad de modificar las normativas tiene que darnos mayores posibilidades de las que se han planteado con esta modificación.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Tenga cuidado Sra. Carrera que acaba de

proponer que se haga una reforma del PGOU como instrumento para, tenga cuidado no se lo compre otro Grupo Municipal y lo hagan, el Alcalde, si.

Bueno, también quiero empezar hablando de que no ha habido ocultación, yo no sé lo que habrá hecho el Equipo de Gobierno, pero ocultación por parte de la Asociación de hosteleros hacia nuestra parte no, nosotros incluso antes de ser Concejales tuvimos reuniones de las, igual que tenemos con el resto de asociaciones, para tomar el pulso a la ciudad, para ver cuáles son los problemas que acuciaban a nuestra ciudad y sus soluciones, y ya nos propusieron todas estas medidas.

Y en este caso los hosteleros de Salamanca son una de las industrias, representan una de las industrias más importantes de nuestra ciudad y hay que escucharlos y tratar de solucionar las trabas con las que se encuentran y para eso estamos nosotros aquí. Y como suele suceder, el derecho va por detrás de la realidad social, de modo que el legislador se ve obligado a ir adaptando las normas a medida que la sociedad evoluciona y van surgiendo nuevos problemas, y hoy nos encontramos en esa situación. Una situación de modificar unas ordenanzas que ya no están adaptadas a la realidad y vamos a reescribirlas para dar cabida a una situación de hecho como es la generalización de los aparatos de música en los establecimientos, en los bares con licencia Tipo C, así como el servir aperitivos en establecimientos que no tienen licencia para ello, es por eso que lo vemos razonable.

Pero del mismo modo que vemos necesario esta adaptación a la realidad de estas Ordenanzas que hoy debatimos, también vamos a votar a favor pero con ojo avizor, con la regulación de los cinco hoteles, nueve hostales y cinco pensiones. Y pediremos, tengo que ser cortés y reconocer que en la Comisión de Policía y Bomberos fue una propuesta del PSOE que compartimos, que se investigue las causas de la inexistencia de licencia de estos establecimientos y se sancione por parte del Ayuntamiento en el caso de encontrar mala fe en su actuación.

Y por hacer un resumen de lo que hoy vamos a aprobar, en primer lugar,

con la propuesta de ordenanzas de hoy, aprobamos que los bares de Categoría C, a partir de ahora podrán tener unos aparatos musicales y no estar sujetos a la posibilidad de utilizar los televisores y hacer uso de ellos como, y que puedan hacer uso de estos medios acústicos siempre que cuenten con la normativa de ruidos que tienen los bares de licencia B, ya que hasta ahora con la licencia que cuentan solo es posible la música ambiente y como he dicho antes, esta situación ya se da de hecho en los establecimientos de nuestra ciudad y lo que hacemos es adaptar la Ordenanza a la realidad.

Otra situación de hecho que hoy se propone en su regulación, es que los locales hosteleros de Categoría B puedan servir aperitivos fríos, cosa que también, como he dicho antes, se da en la generalidad de establecimientos de este tipo en Salamanca.

Y por último, no sé si ha hecho referencia la Sra. Carrera pero hacer referencia a la modificación de la Ordenanza para la reducción de la cuantía de las sanciones en un 50% cuando se reconozca la infracción y exista pronto pago, que es un sistema que ya se utiliza en muchos tipos de sanciones y vemos positivo.

En definitiva, apoyaremos la reforma de estas ordenanzas por considerar positivo su incidencia en la hostelería salmantina y por lo tanto en la ciudad de Salamanca.

SR MATEOS CRESPO: Bien, adelanto el voto favorable a las tres modificaciones que se proponen hoy como hicimos ya en la Comisión de Policía, Tráfico y Transportes.

Yo creo que por centrar un poco la cuestión, en lo que se refiere a la modificación de la Ordenanza de Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas se proponen varias modificaciones. Una primera para resolver una situación que efectivamente, de hecho, se produce como son aquellos establecimientos que no pueden tener la licencia Tipo A o Tipo B, es decir, discotecas o bares con medios de reproducción musical, porque el PGOU vigente, en la primera vía de ronda, prohíbe otorgar esa licencia.

Es verdad que hay un informe del Asesor Jurídico que dice que no se

puede contravenir el PGOU, bajo nuestro punto de vista no se contraviene porque no se producen un otorgamiento de una licencia nueva de Tipo A o Tipo B en la primera vía de ronda, sino una asimilación a efectos de ruido, siempre y cuando cumpla la insonorización para aquellos locales que tienen licencia Tipo C pero se les va a permitir el nivel de ruidos Tipo B siempre y cuando no superen ese nivel de ruidos, con lo cual, parece ser que la prohibición, o nos parece que la prohibición del PGOU no tiene mucho sentido cuando de hecho ya se produce y además puede ser una solución vía asimilación y no vía otorgamiento de la categoría que se propone.

En segundo lugar, se permite a los establecimientos de categoría Tipo C, es decir, cafeterías sin medio de reproducción adicionales a los televisores, contar con aparatos musicales distintos de los mismos, en los barrios, es decir, nos referimos a bares, cafeterías de los barrios que a día de hoy de hecho ya muchos tienen medios de reproducción musical distintos de los televisores y evidentemente en el sentido estricto la Ordenanza hasta día de hoy no se deberían tener, pero bueno, nos parece que es algo bastante lógico siempre y cuando, evidentemente, no superen el nivel de ruidos de los categoría Tipo C es decir, de las cafeterías.

En tercer lugar una modificación que lo que se propone es regularizar a una veintena, aproximadamente, de establecimientos que efectivamente no constaban, con licencia a día de hoy, nos referimos a hoteles, hostales y pensiones, y que carecen por tanto de esas licencias y autorizaciones para el desarrollo de su actividad. Esta circunstancia ha aflorado fruto de la inspección de los servicios de Policía Municipal.

Bien, bajo nuestro punto de vista hay dos opciones, o regularizar o no regularizar, y la no regularización implica, cerrar esos establecimiento y dejar por tanto a decenas de trabajadores en la calle. Bajo nuestro punto de vista, el término concreto de amnistía no es aplicable a este supuesto, y precisamente no lo es por una propuesta que hizo el Grupo Socialista en la Comisión del pasado miércoles,

porque precisamente además de pagar la tasa por licencias actual y no la de hace años cuando ellos iniciaron la actividad, puede iniciarse un procedimiento sancionador. Una amnistía se produce cuando ni siquiera se produce esa posibilidad de sanción. Pero es que no solo van a pagar la licencia que tienen que pagar, la tasa por licencia, sino que además pueden ser objeto de un proceso sancionador y puede derivarse una sanción. En una amnistía no hay eso.

Por tanto hay que diferenciar muy bien una amnistía de un regularización. Y no es una amnistía porque el Partido Socialista hizo una propuesta que fue asumida por el Equipo de Gobierno Municipal en la Comisión de Policía, con lo cual, no engañemos a los ciudadanos. Se va a poder incluir estas actividades o estos establecimientos en el censo de actividades mediante un proceso de regularización y eso va a suponer sin duda, un beneficio para la ciudad, porque por lo menos no va a suponer un perjuicio que significaría el cierre de una veintena de establecimientos con el consiguiente despido, o desde luego, finalización de contratos de sus trabajadores.

Por otra parte, hay otra modificación que permite a los locales categoría Tipo B la posibilidad de servir aperitivos fríos, es decir, a las discotecas o bares que hay en la ciudad que no se le permite ahora y que por lo tanto se le va a permitir.

Y por último se incorpora, ya lo ha hecho el Portavoz de Ciudadanos, la posibilidad de reducir la sanción a la mitad siempre que se reconozca por pronto pago la responsabilidad de forma expresa y anticipada por parte del infractor.

Sobre las modificaciones de las dos ordenanzas, la de Actividades Inocuas y Prevención Ambiental, se trata únicamente de adaptar a la administración electrónica y a la Ley del año 2007 con lo cual, también contarán con nuestro voto favorable.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bien, efectivamente las modificaciones de las ordenanzas que se traen a aprobación inicial a este pleno tienen varias finalidades. La primera es permitir que establecimientos que cuentan actualmente con licencia en vigor de categoría C, es decir, de bares sin instalación de aparatos

musicales que se encuentran dentro de la primera vía de ronda de la ciudad, y que cuentan con las medidas correctoras en materia de emisión de ruidos exigibles a los establecimientos de categoría B, que son los bares con aparatos musicales, esas medidas correctoras son esencialmente el aislamiento acústico y el vestíbulo acústico, puedan desarrollar su actividad con aparatos musicales, esos establecimientos C pero respetando el nivel de ruido permisible en los establecimientos de categoría B al contar efectivamente con esas medidas correctoras en materia de ruidos. Pero manteniendo, y quiero recalcarlo, su licencia de categoría C. Es decir, en ningún caso se altera su licencia, seguirán siendo licencias de categoría C pero a nivel de ruidos, a nivel de emisión de ruidos podrán llegar a los niveles que se permiten a un establecimiento de categoría B.

Es el mismo régimen en definitiva que ya estaba contemplado para aquellos establecimientos de categoría B que contaban con un nivel de aislamiento de los establecimientos de categoría A y a los que se le permite realizar actuaciones en directo.

La segunda de las finalidades era permitir a establecimientos de categoría C que pueda disponer de emisores acústicos diferentes a las televisiones, algo que ya ocurre en la práctica.

La tercera es permitir la incorporación al censo de actividades del Ayuntamiento de algunos establecimientos turísticos, hoteles, hostales y pensiones, abiertos al público en la ciudad desde hace muchos años, con las autorizaciones administrativas pertinentes en materia de turismo y que del resultado de la labor de control e inspección desarrollada por el Ayuntamiento se ha podido contrastar que no cuentan con la licencia municipal correspondiente. Es la misma solución que siguió en su momento a los establecimientos de hostelería, que al aprobarse la ordenanza de establecimientos y actividades recreativas no contaban con licencia municipal a pesar de llevar desarrollando su actividad desde hace años.

Obviamente, estos establecimientos deberán cumplir una serie de

requisitos para poder incorporarse al censo, como acreditar un ejercicio ininterrumpido de sus actividades en sus actuales emplazamientos con una antigüedad mínima de diez años con anterioridad a la entrada en vigor de la ordenanza. Cumplir las exigencias en materia de protección contra incendios y accesibilidad, determinadas por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento. Contar con un seguro de responsabilidad civil en vigor según el aforo del establecimiento y en las cuantías que determina la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León y acreditar documentalmente el abono de la tasa municipal correspondiente a la apertura al público del establecimiento, la tasa actual, ello sin perjuicio como se ha dicho, de que se incoen los correspondientes expedientes sancionadores.

La cuarta finalidad es contemplar de forma expresa la posibilidad de que establecimientos con categoría B, bares con aparatos musicales puedan servir aperitivos fríos que no requieran elaboración ni calentamiento.

La quinta, contemplar en diversas ordenanzas la reducción de la cuantía de las sanciones a la mitad por el reconocimiento expreso y anticipado de la responsabilidad por el infractor.

Y la sexta y última, adaptar diversas ordenanzas a las exigencias de la implantación de la administración electrónica por la aplicación de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, básicamente en lo relativo a la presentación de documentación en soporte informático digital.

Por último, destacar que estas modificaciones que se han mencionado, han sido consensuadas con la Asociación de Empresarios de Hostelería y me consta que la Asociación desde luego ha hablado con los Grupos Políticos, por lo menos esa es la información que nos han transmitido y que al menos lo ha intentado también con el Grupo de Ganemos, no sé si al final llegaron a hablar o no, pero que lo han intentado por lo menos sí nos consta.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en primer lugar, aclarar y por favor, que conste en acta que en ningún momento este Grupo Municipal ha

cuestionado ninguna ocultación de información por parte de la Asociación de Hosteleros, ni vamos a valorar sus actuaciones ni nos corresponde, eso lo tendrán que hacer sus socios.

Lo que hemos planteado es que evidentemente el conflicto, Sr. González, no está en servir aperitivos fríos o en tener un aparato de música para emitir sonidos, está en que en este Ayuntamiento desde hace muchos años se hacen de una manera bastante poco transparente y nos hubiera gustado que este tipo de modificaciones se hubieran llevado de otra manera.

Simplemente anunciar y además decir que nuestro Grupo en el periodo de exposición pública planteará alegaciones para que se burocratice lo menos posible el nuevo acceso electrónico de la documentación, y en segundo lugar, que evidentemente lo que no queremos es que haya ningún despedido ni despedida por una cuestión de ilegalidad. Dejarlo claro que de nuestras palabras no ha salido eso.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Ganemos Salamanca [4 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [6 concejales] y Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 22 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

## **28.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA, TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES INOCUAS.**

“La Comisión Municipal de Policía, en Sesión celebrada el día 20 de Julio de 2.016, ha conocido el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Actividades Inocuas efectuada por el Jefe del Servicio de Policía y Actividades Clasificadas, quedando el texto redactado de la forma siguiente:

-/- Artículo 4.2:

“[...] 2.- A tal efecto, el titular de la actividad o instalación deberá presentar junto con la comunicación de apertura la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del establecimiento.